



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00075 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN PROVENIENTE DE AMBOS EXTREMOS LITIGIOSOS. ANEXA RECURSOS Y RESPUESTA A OFICIO.

Sea lo primero advertir que, en este auto se resolverán 6 memoriales, provenientes tanto de la parte actora como de la demandada.

Agréguese al cartular y póngase en conocimiento de la parte demandada la manifestación efectuada por la parte actora, la cual milita en el archivo 53, frente al requerimiento realizado por esta oficina judicial en lo atinente al cese de obras en el inmueble objeto de usucapión.

También, se anexa y se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Unidad de Control Urbanístico del municipio de El Santuario (Ant.), con relación a la solicitud elevada por la codemandada Dalia Nury Álvarez Arboleda frente a las reformas en el bien que se pretende en este asunto.

Seguidamente, se incorpora y se pone en conocimiento el memorial que reposa en el archivo 55, donde el abogado de la parte demandante narra las malas conductas de algunos demandados hacia el señor Samuel Álvarez Arboleda y las represalias contra este, escrito que fue dirigido también a la Inspección de Policía del municipio de El Santuario (Ant.), para su conocimiento.

Los archivos anteriores se ponen en conocimiento de la parte contra quien se aducen, indicando que sobre los mismos el despacho no hará un pronunciamiento toda vez que haciendo parte del trámite serán objeto de valoración en el momento oportuno.

Seguidamente, se aduna al expediente digital de igual forma, el recurso de reposición y en subsidio apelación impetrado por el codemandado Belisario de Jesús Escobar Escobar, por intermedio de mandatario judicial, al cual se le dará trámite una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

Ahora bien, en cuanto al emplazamiento realizado por la parte demandante y que reposa en el archivo 57, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y 10° de la Ley 2213 de 2022 -en concordancia con el 108 del CGP-, se le hace saber que dicho requerimiento atiende a que la parte actora solicite al Juzgado la inclusión del demandado que se va a emplazar en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas -RNPE-**, más no su publicación como se hacía antes en un medio de amplia circulación nacional.

Por lo tanto, este se anexa sin trámite y no se tendrá en cuenta como gasto en este asunto, y además continúa vigente el requerimiento de parte de esta Judicatura para que lo cumpla lo antes posible.

Por último, se adosa al libelo y se pone en conocimiento de las partes la respuesta que al oficio Nro. 88 del 23 de marzo de 2023, suministra la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con relación al inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 100

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d27f8c8d6a81b4eaf86ef8cd0ba64ff6ba6250b0dcdc4da98efd15ae7e7ad67**

Documento generado en 24/07/2023 11:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>